



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000254 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 29 AGO 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº00000246-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de agosto del 2013, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 30-2013 de fecha 05 de agosto del 2013, y;

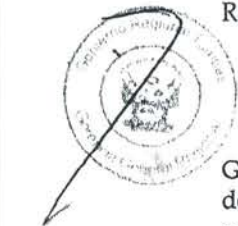
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Artículos 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902 establecen que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº00000246-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de agosto del 2013, se resuelve AUTORIZAR LOS CONTRATOS EN VIA DE REGULARIZACIÓN, a partir del 12 de agosto del 2013 al 30 de setiembre del 2013 y del 12 de agosto del 2013 al 31 de octubre del 2013, al personal indicado en su anexo 001 adjunto, para el Proyecto de Inversión Pública "ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES" de la Gerencia General Regional.

Que, mediante Informe Nº 091-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 31 de julio del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional que ha realizado una evaluación de disponibilidad presupuestal a nivel de pliego, teniendo los niveles de ejecución a un porcentaje de 51.71% a toda fuente de financiamiento y se evidencia limitaciones de disponibilidad presupuestal para gastos corrientes como son combustible, viáticos, servicios por terceros, papelerías entre otros bienes que no resulten relevantes para la operatividad administrativa y que no esté sustentada su adquisición. Asimismo señala que se tiene limitaciones de recursos para proyectos de administración directa cuya ejecución debe ser diferida hasta que la entidad haya cumplido con sus prioridades que para el caso de la disponibilidad presupuestal los recursos serán orientados única y exclusivamente a las responsabilidades contractuales suscritas por la entidad al 31 de julio del presente año; por lo que señala que motiva al acuerdo de gerentes correspondiente, a fin de garantizar el equilibrio económico presupuestal del pliego del Gobierno de Tumbes, tomando como prioridad que la entidad debe honrar sus responsabilidades contractuales, medidas que se deben adoptar hasta que el escenario económico del estado peruano haya superado las contingencias de la caja fiscal producto de la baja del precio del petróleo y los minerales. Asimismo hasta que la Dirección general de descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, haya reglamentado la distribución de los





Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000254 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 29 AGO 2013

recursos de canon y sobre canon regional que se adeuda a este pliego desde enero del 2012 hasta la fecha.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 30-2013 de fecha 05 de agosto del 2013, el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes acordaron RESTRINGIR los gastos corrientes como son: COMBUSTIBLE, VIATICOS, SERVICIOS POR TERCEROS, PAPELERIAS ENTRE OTROS BIENES QUE NO RESULTEN RELEVANTES PARA LA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA Y QUE NO ESTE SUSTENTADA SU ADQUISICIÓN; ASI COMO DIFERIR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA HASTA NUEVA EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, al respecto el numeral 47.1 del Artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- LEY N° 28411 señala que "Las Entidades deben determinar los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto".

el numeral 4.2 del Art 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013-Ley 29951, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, el numeral 5.1 del Art 5° de la referida ley señala que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del título preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la normatividad vigente antes citada debe aplicarse medidas de austeridad con la finalidad de cumplir con las metas programadas y obligaciones contractuales asumidas por la Sede del Gobierno Regional al 31 de julio del presente año, por lo que se hace necesario priorizar los gastos asumidos por el proyecto de Inversión antes detallado, razón por la cual debe diferirse su ejecución hasta su evaluación y certificación presupuestaria pertinente.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;





Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SERRANO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000254 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 29 AGO 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N°00000246-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de agosto del 2013, que se resuelve AUTORIZAR LOS CONTRATOS EN VIA DE REGULARIZACIÓN, a partir del 12 de agosto del 2013 al 30 de setiembre del 2013 y del 12 de agosto del 2013 al 31 de octubre del 2013, al personal indicado en su anexo 001 adjunto, para el Proyecto de Inversión Pública "ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General del Proyecto de Irrigación de la Margen derecha del Río Tumbes, responsable de la ejecución del proyecto a que refiere el artículo primero de la presente resolución adecue los gastos de acuerdo a la nueva asignación de recursos que logren en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien es responsable de las certificaciones presupuestarias, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General del Proyecto de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina regional de recursos Humanos y las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y RCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL